

Del archivo policial al archivo de la memoria: notas sobre un pasaje y sus derivas*

From the police archive to the memory archive. Notes about a passage and theirs drifts

NATALIA MAGRIN

(pág 55 - pág 66)

RESUMEN. En 2010 el Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba recibe, en un acto de desclasificación, un acervo fotográfico policial producido, en parte, durante el terrorismo de Estado en esa ciudad. Nos proponemos aquí compartir algunos fragmentos de análisis en torno a este pasaje: del archivo policial al archivo de la memoria y, en esta nueva superficie de inscripción —su nuevo arconte—, las derivas en torno a sus tratamientos. Sobre las huellas que, en determinadas condiciones de legibilidad/visibilidad, permiten producir significaciones sobre la imbricación entre el ritual de registro burocrático policial y las prácticas clandestinas, el dispositivo concentracionario, la desaparición forzada.

Palabras clave: archivos de la represión, archivo de la memoria, política, huella, fotografía.

ABSTRACT. In 2010 the Provincial Memory Archive of Córdoba received, in a declassification act, a police photographic archive produced, in part, during the State terrorism in Córdoba. We propose here to share some fragments of analysis around this passage (transistion): from the police archive to the memory archive and, in this new inscription surface -its new archon-, the drifts around its treatments. About the traces that, under certain conditions of legibility/visibility, allow to produce significations about the overlap/connections between the ritual of police bureaucratic registration and clandestine practices, the concentration system, the forced disappearance.

Keywords: police archive, memory archive, politics, trace, photography.

NATALIA MAGRIN es licenciada en Psicología por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), doctoranda en Letras (Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC), docente e investigadora de la Universidad Nacional de Villa María. Es coordinadora de Fondos Audiovisuales del Archivo Nacional de la Memoria (ANM) y miembro de Territorios Clínicos de la Memoria. Correo electrónico: <nataliasmagrin@gmail.com>.

FECHA DE RECEPCIÓN: 13/11/2020 **FECHA DE APROBACIÓN:** 22/07/2021

1. INTRODUCCIÓN

En 2006, a treinta años del Golpe de Estado, el Poder Legislativo de la provincia de Córdoba sanciona la Ley 9286, denominada *Ley de la Memoria*,¹ que establece la creación de la Comisión Provincial de la Memoria,¹ del Archivo Provincial de la Memoria (APM) y su emplazamiento en las tres casonas donde funcionara, durante el terrorismo de Estado, el Departamento de Informaciones de la Policía de la provincia de Córdoba, conocido con la sigla D2. En este sentido, construir un archivo en su doble dimensión, el acervo documental con los archivos de la represión en Córdoba y la lucha en defensa de los derechos humanos, y el Museo de Sitio donde funcionó el centro clandestino han sido objetivos fundantes del APM.

Nos proponemos abordar un rasgo particular de esta experiencia, que se ha instituido como política de Estado, pero que lleva siempre la pregunta abierta por lo inapropiable, por el acto que sostiene la tensión entre lo instituyente y lo instituido. Dicho rasgo deriva de una de las preguntas formuladas en el encuentro con un acervo particular, el de las fotografías del *durante* la desaparición (García y Longoni, 2013, p. 28), aquella ligada a las incidencias del *pasaje* de archivo policial a archivo de la memoria y, en esta nueva superficie de inscripción, sobre sus tratamientos. Compartiremos aquí, bajo la forma de notas, algunas ideas lacunares sobre lo que abre dicho pasaje y sus tensiones.

Vale explicitar que, aun cuando la constitución del archivo en el APM ha implicado el desplazamiento espacial de los documentos, el pasaje al que hacemos referencia no remite exclusivamente al tránsito de un lugar a otro, sino a las condiciones que abrieron la posibilidad de *subversión del archivo*, de lo que en sus nuevas condiciones de legibilidad se torna enunciable y visible.

2. DEL DESECHO A LA HUELLA SUPERVIVIENTE

Comencemos por la superficie en la que se inscribe el acervo fotográfico a partir de su pasaje. Una de las singularidades que ha atravesado la constitución del APM remite a su creación, a partir de la sanción de una ley que determina la accesibilidad, preservación y consulta documental, *sin tener documentos*. Lo que implicó salir en búsqueda de tales documentos en diferentes instituciones. De dicha situación se desprenden algunas condiciones para el análisis, como aquellas que remiten tanto a la producción de los documentos como a las estrategias y técnicas de destrucción y ocultamiento con las que el poder represor fue eliminando sistemáticamente sus archivos. Técnicas para el engranaje de su maquinaria de exterminio de los cuerpos y los corpus.

Si, como señala Derrida (1997), para el *arkhē* griego “ni siquiera en su custodia o en su tradición hermenéutica podían prescindir los archivos de soporte ni residencia” (p. 10), en el caso del APM este movimiento se ha dado en reverso. Una residencia sin documentos implicó generar una metodología de búsqueda de aquellos materiales producidos durante el terrorismo de Estado a partir de diversas estrategias,² como la búsqueda y rescate *in situ*, el pedido por nota a instituciones en las que no se tenía acceso directo a sus archivos y aquellas realizadas conjuntamente con el Poder Judicial en los denominados *allanamientos* (Carro, 2016).

En el caso de los documentos producidos por la institución policial reconocemos una recurrencia en orden a sus condiciones de archivamiento: la forma del desecho.



Figura 1. Acervo fotográfico apm

Esta fotografía, tomada durante una búsqueda de documentos realizada por el APM en una comisaría de la ciudad de Córdoba, resulta significativa en lo que respecta al estatuto de los documentos dentro de la *comunidad discursiva* (Maingueneau, 1992) productora. Los signos en imagen permiten significar el estado del lugar de depósito y, por lo tanto, de los documentos: cajas de cartón, pilas de papeles sucios, amontonados, acumulados junto a objetos de hierro, de madera, de chapa, entre escombros y residuos; en lo que fuera un baño.

Podríamos mencionar una pregunta que insiste en torno a cómo operan el silencio y el secreto, en tanto síntomas de archivo, sobre los documentos de la represión. No solo en lo que refiere a la intencionalidad de sus productores o al secreto que siempre habita el archivo, sino a las condiciones en que se encuentran estos archivos: ocultos, desgarrados, silenciados en un galpón. Si bien no todos los archivos de la represión encontrados o recibidos por el APM eran secretos —en términos de información producida por las Fuerzas o por el aparato de inteligencia estatal y sus versiones clandestinas—, sí estaban enmarcados, inscriptos en superficies cuyo movimiento y circulación se restringía al interior de la misma institución. Por ello, el pasaje en juego abre a la posibilidad de escuchar, mirar, leer y decir *polifónicamente* sobre los documentos, así como agujerear/revelar parte de esos secretos.

En el caso del acervo fotográfico policial, su hallazgo no derivó de las tareas de búsqueda del APM, sino de un allanamiento realizado por el Juzgado Federal n.º 3 (JF3), en el marco de una causa judicial en junio de 2005, a la Dirección General de Investigaciones Criminales de la Policía. Allí se encontraron 82 cajas de cartón con 136242 negativos fotográficos de acetato de celulosa en película de 35 mm y 110 × 80 mm, donde aparecen

fijadas, de frente y perfil, imágenes de personas durante su detención en dependencias policiales, desde 1964 a 1986. Gran parte de estas imágenes fueron tomadas en la Alcaldía de Policía que funcionaba en el Cabildo y en tres casonas colindantes del D2, en la ciudad de Córdoba. En 2010 la justicia determinó la transferencia de dicho acervo, conservando su agrupamiento y nomenclatura original, desde el JF3 al APM para su desclasificación y conservación. Este acervo comparte ciertas condiciones, en orden a su estado de guardado y depósito, con aquellos que fueron encontrados —rescatados de los arcones que los produjeron o donde se depositaron— por el Archivo. Diego Carro (2016), archivero del APM, describe con precisión las condiciones de alojamiento del acervo fotográfico en el arconte judicial previo a su transferencia:

Una vez en manos de la justicia el mismo fue depositado, entre otros cientos de papeles, en el sótano de Tribunales Federales. Sin ninguna medida de preservación en las condiciones medioambientales (temperatura y humedad relativa), sin precaución de no mezclar material en buen estado del material contaminado, ni de instalación ya que se encontraban en una misma caja de cartón las 82 unidades de conservación (p. 13).

Tales condiciones exhiben un modo de tratamiento de los archivos por parte de dichas instituciones del Estado: documentación que asume el estatuto de desecho. Es en este pasaje de archivo policial a archivo de la memoria, donde el desecho comienza a asumir la forma de huella superviviente, de resto a considerar, de fragmento arrebatado al olvido. Los documentos producidos por las fuerzas de seguridad encuentran una nueva superficie de inscripción/impresión y, en ello, un acto de nominación: *archivos de la represión*, se abren a nuevas coordenadas de significación, usos y tratamientos.

3. UN ACERVO DISRUPTIVO

El acervo fotográfico al que hacemos referencia forma parte, en sus condiciones de producción, de un archivo: el archivo fotográfico policial, y se liga, en parte, a dos libros denominados por dicha institución *Registro de extremistas*. El trabajo de investigación y consignación del APM ha permitido reconocer en el acervo, por el momento, 6000 fotografías de detenidos/as-secuestrados/as por razones políticas durante el terrorismo de Estado. Las *Fotografías de la Dirección General de Investigaciones* y el *Registro de extremistas* forman parte de una serie integrada por los negativos fotográficos y un registro escrito vinculante producido durante condiciones de persecución política y de terrorismo de Estado. Dicha vinculación no solo remite a sus condiciones de producción, sino al lazo que mantienen en orden al registro: en el *Registro de extremistas* se consignaron, alfabética y cronológicamente, nombre y apellido, delito imputado, fecha de detención y número de negativo fotográfico de 5561 sujetos detenidos por razones políticas. La relación entre ambos documentos, que mantuvieron condiciones de circulación distintas y fueron recibidos por el APM en dos tiempos, resulta decisiva, en tanto ha permitido nombrar, en parte, a las personas fotografiadas. Otra de las condiciones que ha posibilitado inscribir la identidad de los sujetos en imagen ha sido la mirada y el testimonio de sobrevivientes

de ese centro clandestino. Entre las particularidades de las fotografías, reconocemos que fueron producidas en el campo por los operadores de este, imágenes tomadas por la (F) fuerza, entre la clandestinidad y el ritual del registro burocrático policial. Muchas de estas han registrado en la celulosa no solo al detenido-desaparecido, como fotografía prontuarial, sino también a aquello que, en las nuevas condiciones de visibilidad y legibilidad, en otro régimen de verdad (Foucault, 1995), posibilita producir sentidos sobre la lógica concentracionaria, visibilizar y significar las *líneas de fuga* de un poder pretendido totalitario (Calveiro, 2006).

Vale reconocer que dichas condiciones de posibilidad, en orden a la mirada y los tratamientos, también se ligan a la materialidad del acervo. Que se trate de negativos fotográficos sistematizados y ordenados por la propia policía le imprime a este acervo no solo su condición inédita en lo que respecta a los archivos de la represión en Argentina, sino también la posibilidad de mirar la composición de la imagen tal como ha sido registrada, sus márgenes y fondos, sin los recortes que la institución policial acostumbraba a producir cuando dichas fotos salían de sus condiciones de circulación institucionales, por ejemplo, al ser remitidas a la prensa.

Son diversos los rasgos de análisis frente a este acervo fotográfico. Como problema ético, político y semiótico emerge la pregunta por sus condiciones de producción, el tratamiento (im)posible de las imágenes, significaciones, condiciones de legibilidad, accesibilidad y circulación, sus usos y tensiones, sus relaciones con la máquina de archivo, la configuración narrativa de las memorias, entre otros. Quizás una de las torsiones significantes que produjo el encuentro con este acervo sea la posibilidad de continuar conmoviendo la idea de ausencia de imágenes del horror o imágenes de la desaparición en Argentina, posición sostenida desde diversos campos epistémicos durante las tres primeras décadas posdictatoriales —que arriesga un recorte temporal que consideramos no puede pensarse de modo lineal ni reduccionista—. Parte de estos debates fueron abiertos por los desarrollos de Luis Ignacio García y Ana Longoni (2013), y nos han permitido pensar sobre las miradas y significaciones producidas sobre otros acervos ya existentes, con diversas condiciones de circulación pública, que han sido parte de la documentación judicial e incluso han tenido valor de prueba. Sí hay imágenes del horror y no son aquellas, explicitan los autores, que podrían nombrarse como imágenes del antes y el después de la desaparición, son imágenes del *durante* la desaparición (García y Longoni, 2013, p. 27).³

4. FRAGMENTOS Y HUELLAS: EL REGISTRO BUROCRÁTICO DE LA CLANDESTINIDAD

En la investigación que hemos emprendido con este corpus fotográfico trazamos tres fragmentos para su análisis: fragmento prontuarial, fragmentos concentracionarios en la lógica prontuarial y fragmentos del campo. Mediante estos abordamos los elementos propios del registro prontuarial policial; la continuidad de dicho registro y la irrupción de líneas de fuga (Calveiro, 2006) sobre las prácticas concentracionarias, y las huellas y los restos del campo de concentración. Estos fragmentos no se presentan cerrados, sino, por el contrario, enlazados unos a otros en sus singularidades, en cada trama asumen otras significaciones.



Figura 2. Registro de extremistas. Fondo policial. apm. En imagen: Liliana Guillot, sobreviviente del D2. Uso de imagen autorizada por L. Guillot.

Solo a modo de aproximación compartiremos algunos rasgos de análisis abordados en estos fragmentos.

Los signos de las fotografías del primer fragmento nos permiten rápidamente reconocerlas como imágenes producidas por la comunidad discursiva (Maingueneau, 1992) policial, en tanto se encuentran asociadas a ciertos ritos lingüísticos, de encuadre fotográfico y modos de enunciación que operan produciendo legitimidad hacia el interior de dicha comunidad y como marcas de reconocimiento hacia el exterior. Pueden pensarse en relación con el intertexto de fotografías históricamente producidas desde el Estado con sus dispositivos de clasificación, vigilancia, castigo y segregación de una otredad construida discursivamente como impura, enemiga, bárbara —como las fotografías tomadas a indígenas de distintas comunidades secuestrados y detenidos durante las campañas de invasión militar para expropiar sus tierras en el sur y suroeste del país—.

Aun cuando las fotografías de este primer fragmento se producen de frente y de perfil, posiciones del cuerpo del sujeto fotografiado determinadas por la institución policial, el signo que en su recurrencia asume la forma de huella es el soporte metálico que, por encima de la cabeza de cada fotografiado, señala, fija en imagen los datos que ese poder selecciona como parte de una lógica de registro y de archivo: número de negativo y fecha de la toma. Una inscripción temporal que se contrapone a su propia práctica clandestina signada por el borramiento de marcos referenciales y la alteración del espacio y el tiempo para los detenidos/secuestrados. Insiste la pregunta por la intencionalidad del registro en el centro clandestino de detención. Podemos anticipar sentidos en orden a los usos de estos documentos fotográficos no solo en términos del registro burocrático o en la construcción discursiva de la otredad subversiva —del *antisujeto por excelencia* (Escudero Chauvel, 2002, p. 188)—, sino también al interior del aparato de inteligencia, la vigilancia escópica y los secuestros. No hemos encontrado datos que den cuenta si han sido efectivamente estas las fotos utilizadas en los interrogatorios frente a los detenidos, como parte del trabajo de inteligencia en el D2. No obstante, desde la década del ochenta los sobrevivientes testimonian acerca del régimen de visualidad desplegado en centros clandestinos y cárceles como formas de la vigilancia y la persecución.



Figura 3. Registro de extremistas. Fondo policial. apm. La detenida es Laura Ortiz. Sobreviviente del D2. Uso de imagen autorizada por L. Ortiz.

En las imágenes del segundo fragmento reconocemos continuidades de signos indiciales de lo prontuarial que son interrumpidos por las *líneas de fuga*, como denomina Calveiro (2006) a “los hoyos negros del poder”, lo que “se le escapa [...] aquello que se fuga de su complejo sistema, a la vez central y fragmentario” (p. 24).

Lo particular en estas imágenes, lo fuera de serie en orden al ritual históricamente producido, sus *líneas de fuga*, emerge del cuerpo de los fotografiados: zonas de piel enrojecidas o moradas, labios secos, ojos semiabiertos, ropas rotas, con restos de sangre, espaldas encorvadas, hombros caídos hacia delante, signos indiciales que poseen relación de contigüidad existencial con las esposas, cables o alambres en las muñecas, golpes, inanición, deshidratación, dolor y cansancio. Como advierte Milner (2013), “las dictaduras siempre se la toman con los cuerpos”, lo que debe rastrearse en la “traza, fugitiva o patente, de un desprecio al cuerpo” (p. 18). En estas fotografías, dichas trazas aparecen significando parcialmente, a modo de borde, el *durante* la desaparición forzada —mecanismo de desprecio/despojo sobre el cuerpo que atraviesa toda la serie constitutiva, desde el secuestro, el encierro en el centro clandestino, la tortura, el asesinato y el ocultamiento, escamoteo de los cuerpos—.

El cuerpo/los corpus como superficie de operaciones de inscripción, soporte de marcas y tejido de significaciones.

Otras líneas de fuga son las que, en el registro fotográfico de los detenidos, exhiben la presencia de los operadores del campo. Ellos, los operadores del Plan Cóndor, los mercenarios de la oscuridad, los que continúan negando su haber estado allí, con su crueldad y su poder mortífero, han quedado fijados en imagen, en su propio dispositivo.

Entre los cuerpos de los detenidos y la presencia de los represores en imagen, también se encuentran los elementos del *studium* (Barthes, 2012) que significan, una y otra vez, las prácticas represivas y de ocultamiento, como el peine entre las manos de los represores, que, en relación de contigüidad con el cabello de los detenidos, visibiliza la intención de peinar para la foto, ordenar. En algunas imágenes se observa que, en su parte frontal, los detenidos aparecen peinados y despeinados en la parte posterior de la cabeza. Ambos signos —pelo y peine— connotan algo de la lógica policial que se cuele en estas imágenes en correspondencia con un deber de fotografía prontuarial y un intento de ocultamiento de lo

producido clandestinamente. Lo clandestino y las astillas del ritual institucional, a través de la conservación de sus ritos, se entrecruzan en un instante de producción documental. La pregunta acerca de por qué debían peinar para la fotografía a los detenidos la ligamos a aquella derivada de otro signifiante en la escena de diversas imágenes: el saco que aparece en varias fotografías sobre el cuerpo de los detenidos, colocado al revés, por encima de la ropa que llevaban puesta —aun en esos casos la imagen deja entrever, por debajo de lo que encubre, la ropa rota y sucia—, ¿a dónde irían esas imágenes?, ¿qué es lo que se debía conservar/esconder en el registro prontuario?

El trapo, también en las manos de los represores, es la capucha o la venda que acababan de quitarle de los ojos a los detenidos fotografiados: el *tabique*.

Reconocemos el trapo en las fotografías como signo que, en su reconocimiento y significación, opera descifrando la lengua clandestina, glosario de la ignominia, dice Antonelli (2009). Entonces, diremos de la crueldad y el cinismo que se escondió agazapado en los eufemismos y en otras operaciones discursivas de exclusión y negación. Ahora bien, como en el caso de las fotos y su *pasaje*, el intento sistemático de ocultamiento y desresponsabilización de quienes han enunciado esa lengua se vio descubierto y descifrado con la traducción, con la visibilización integrada a la lengua común que hace al tejido social producida por los sobrevivientes, con la potencia del testimonio que hizo posible llamar a las cosas por su nombre y, entonces, allí, ubicar la responsabilidad del sujeto de la enunciación en sus condiciones de producción.

Peine y venda, los desgarros en la ropa, en la piel, las marcas de golpes, de las violencias a las que sometieron sistemáticamente a los detenidos, son huellas de la clandestinidad en imagen que coexisten con las astillas del ritual institucional.



Figura 4. Registro de extremistas. Fondo policial. apm. Publicada en Waldo Cebrero (2016).

En este mismo archivo se encuentran otras fotografías que rompen con la conformación y los elementos del ritual oficial de registro, aquellas que muestran cantidades de detenidos/as en los patios, a sujetos con los ojos vendados, encapuchados/as, las manos atadas con trapos o esposados/as por la espalda, sujetados del brazo por los represores, tomadas en distintas posiciones y lugares del centro clandestino, junto a dos o más personas detenidas, de distintas edades, sin identificación y fecha, es decir, fuera del encuadre de registro policial.

En estas imágenes las vendas están sobre los ojos de los/as detenidos/as. Hay un trayecto de sentido en el corpus de imágenes que significan la lógica concentracionaria. El trapo, en las fotos anteriores, también asume sentido en relación con estas.

Persisten en estas fotografías las huellas de las violencias sobre los cuerpos y las condiciones de despojo, como la desnudez. El forzamiento a permanecer desnudos aparece en testimonios de sobrevivientes de diversos centros clandestinos como parte de las torturas, las humillaciones y vejaciones. La desnudez es una de las técnicas con las que los fascismos transforman a una persona en una no-persona.

Si en las fotografías del fragmento anterior hablamos de líneas de fuga, estas imágenes son huellas de la clandestinidad. En algunas emerge como relámpago un gesto/pose desafiante, miradas dirigidas al lente como acto de presencia, como gesto político que el mismo poder represor intentaba sofocar, eliminar. Nos recuerda que quienes están frente al lente de la máquina de captura son militantes políticos, sociales, gremiales, estudiantiles. Nos sacude, nos conmueve para no perder de vista que hay un gesto que testimonia sobre un tiempo, un tiempo de sublevaciones. Reconocemos entonces cómo sobre ese mismo referente se produce un acto de resignificación en sus nuevas condiciones de visibilidad y de legibilidad. De aquella mirada con la que fue hecha la fotografía a los “subversivos”, “extremistas peligrosos”, al pasaje que permite mirar las fotografías de militantes, detenidos/as, desaparecidos/as por el terror de Estado y de sobrevivientes al exterminio. Dicho pasaje, posibilitado por diversas prácticas sociodiscursivas, ha configurado un dispositivo de visibilidad otro, que habilita y resignifica el estatuto de los cuerpos en imagen (Rancière, 2010). Un cuerpo mancillado, un cuerpo violentado, que ha sido objeto del intento permanente de reducción a lo puramente orgánico, testimonia sobre lo abyecto del campo, pero también hay gestos que, como *punctum* (Barthes, 2012), nos animamos a pensar en orden a lo que ha sido resistencia a ese poder deshumanizante. Cuerpos signo, cuerpos que toman posición.

También en las fotografías insiste aquello que no podrá ser repuesto: ni el sufrimiento, el dolor de los/as detenidos/as-desaparecidos/as fotografiados/as, ni el horror en sí. Son jirones, fragmentos, retazos de aquello que exige e interpela coordenadas de legibilidad y tratamiento. Lo que no se tiene ni se tendrá convoca a invencionar, vía lo simbólico, un borde a lo real del horror. Lo que no se tiene ni se tendrá no se intenta reponer como si la traslación lineal o el espejo de lo real fuera aquello a alcanzar. Lo que no se tiene ni se tendrá es justamente lo que opera como condición de posibilidad para el deseo de memoria motorizado, que encuentra en los lazos sociales heterogéneas formas de tratamientos. Es en ese intersticio irreductible donde diversos discursos van proponiendo sus constelaciones para *volver sensible* (Didi-Huberman, 2014) en la imagen (im)posible, la imagen no-toda.

5. TENSIONES E INTENCIONES, ENTRE EL RESGUARDO Y LA APERTURA DE LO SENSIBLE

Aquello que se cernía a los arcontes policiales con su accesibilidad restringida se disloca en el movimiento de pasaje: los documentos producidos para inculpar, perseguir, desaparecer ahora forman parte de las prácticas reparatorias económicas, políticas y subjetivas para las víctimas cuyas identidades habían sido fijadas, significadas en tales documentos, y para sus familiares; forman parte de la prueba y la evidencia en el ritual y

las formas jurídicas de los juicios de lesa humanidad, de las demandas de la comunidad académica y organizaciones sociales.

Como dijimos, el APM produce sobre los documentos un seguimiento de las huellas que los significan en su dimensión de archivos de la represión, como dice Derrida (2002), una huella controlada, organizada, en tanto “no hay archivos sin un poder de capitalización o de monopolio, de cuasimonopolio, de agrupación de huellas [...] En otras palabras, no hay archivos sin poder político” (p. 115).

En el tratamiento y definiciones en torno a la desclasificación/ clasificación de los documentos, se presenta la tensión sobre lo que de estos puede *legítimamente* decirse, mirarse, reproducirse en cada momento, a partir del acto de archivo que se ha puesto en juego en el encuentro con los archivos de la represión desclasificados de su arconte anterior y que, en el propio trabajo de archivamiento, asume nuevos modos de clasificación y tratamiento político, jurídico, institucional.

La diversidad de intereses y posibilidades abiertas en torno a los usos y condiciones de circulación de los archivos de la represión encuentra su punto de tensión en la dimensión sensible de algunos documentos. Entre los documentos sensibles se encuentra el acervo fotográfico policial sobre el que insisten diversas preguntas acerca del resguardo de la intimidad de las personas fotografiadas, poniendo en debate las condiciones de accesibilidad y reproducción. Es el propio arconte el que tiene el poder de decisión sobre tales condiciones, a través de la configuración de reglamentos que lo regulan y administran.

Entre los requisitos para acceder a los documentos se encuentra el demostrar interés legítimo y, en el caso de aquellos de acceso restringido, los comprendidos en los artículos 13.º y 14.º del *Reglamento de accesibilidad* del APM: “la autorización expresa de aquellos [víctimas de la represión], o de sus herederos, para ser consultados”. Carro (2016) utiliza una metáfora precisa, que resulta esclarecedora en torno a las definiciones de accesibilidad: “así se forja la última llave que posibilita el acceso: la autorización de los afectados —víctimas o herederos— al uso para la investigación o difusión o consulta de terceros, mediante una declaración jurada, autorizando a terceros a acceder a sus datos” (p. 30). La llave es signo de la existencia de algo que espera ser abierto, pero también ser cerrado. En este caso, se mueve sobre un cierre-apertura-cierre-apertura incesante que pone en escena las permeabilidades, parcialidades y porosidades del archivo. Si bien, en términos de las definiciones sobre el tratamiento del acervo fotográfico, es el arconte el que tiene la llave, su apertura o cierre depende de un acto de decisión de quien aparece en imagen durante su detención o de sus familiares. Esa tenencia compartida de la llave entre el APM y los sujetos presentes en los documentos fotográficos se juega también en la liberación/autorización de las imágenes por parte de las personas allí retratadas. Una vez que estas o sus familiares *liberan* la imagen para que la institución pueda hacer uso de ellas, pasa a formar parte de ese intersticio donde la llave está en manos del propio APM.

Intentando sortear los dicotomías que se presentan ante la demanda al archivo de mostrarlo todo u ocultarlo todo, frente al fetiche de la exhibición o condenarlo a su propio mal, nos preguntamos ¿qué se hace con las imágenes liberadas?, ¿qué elementos se considerarán en la demostración de interés legítimo?, ¿qué dimensiones singulares y políticas entran en juego en ese acuerdo?, ¿cómo garantizar el derecho al acceso sin desconocer las implicancias singularísimas que, en el caso por caso, puede tener su circulación pública? Aquí se suscita la cuestión del agujero que insiste frente a la aparente rigurosidad de la

técnica propia de la norma cuando lo que se pone en juego son asuntos de Sujeto, pero también la relación entre política y poder, que atraviesa las decisiones de los arcontes.

Un archivo no-todo, abierto a la contingencia que hace posible la producción de significaciones/significancias (Barthes, 2015), un tratamiento de archivo dispuesto y puesto a hacer público lo antes destinado a un ámbito clandestino y privado no es sin tensiones, sin disputas, tampoco sin políticas del cuidado. En esta tarea, insiste como imperativo ético —y no solo en torno al derecho del acceso a la información— el debate sobre la performatividad actual de este pasaje, sobre cómo tornar legibles, tornar visibles los archivos sensibles de la represión, qué discursos podrán intervenir en sus contornos, qué voces, qué miradas, qué gestos, qué actos de revelado.

A partir del encuentro con las fotografías del *durante* la desaparición, para su tratamiento semiótico, podemos reconocer que entre el derecho al acceso y el tratamiento del archivo y el derecho a la intimidad y preservación del dato se forja la *zona imposible* de los *archivos sensibles de la represión*. Y, quizás, sea esa condición oximorónica, en la que se aloja un rasgo de sensibilidad en el dato mortífero del archivo represivo, lo que labra el terreno de performatividades incansables que lo vivifica, demandando una convocatoria que no renuncie a la polifonía, a la heterogeneidad de tratamientos que puedan invencionarse desde distintos campos y discursos. Puesta en marcha por un deseo de archivo, una ética de la mirada para un tratamiento (im)posible de las *imágenes supervivientes* (Didi-Huberman, 2009) en el palimpsesto de memorias.

NOTAS

* Esta escritura forma parte de mi investigación doctoral en curso, que se inscribe en el cruce entre imagen, archivo y memoria, particularmente sobre el tratamiento semiótico-político de las fotografías del *durante* la desaparición forzada, producidas por la policía de Córdoba durante el terrorismo de Estado y alojadas actualmente en el apm.

¹ La Comisión Provincial de la Memoria está conformada por miembros de organismos de derechos humanos de la provincia (Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, H.I.J.O.S, Asociación de Ex Presos Políticos); de los Poderes provinciales Ejecutivo, Judicial y Legislativo, y de la Universidad Nacional de Córdoba.

² La documentación alojada en el APM comprende el período que va desde el accionar represivo del Plan Conintes, de 1958, hasta 2007. Particularmente, los llamados *archivos de la represión* son aquellos documentos producidos por las fuerzas de seguridad y defensa durante los períodos dictatoriales y represivos desde fines de la década del cincuenta hasta el setenta.

³ A partir de la distinción realizada por García y Longoni (2013), son fotografías del *durante* la desaparición las fotos de prensa realizadas por fotoperiodistas —inéditas o publicadas— acerca de operativos represivos y hallazgos de cadáveres, así como las fotos que las Fuerzas Armadas y la policía entregaban a la prensa como parte oficial de un operativo. Las fotografías producidas por la División Central Archivo y Fichero de la DIPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires), las imágenes de ciudadanos argentinos detenidos en Paraguay o paraguayos detenidos en Argentina incluidas en el Archivo del Terror de Paraguay, las fotos tomadas a las monjas francesas en el sótano de la ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada) y las sacadas de allí por Víctor Bastera; también las fotografías de detenidos-desaparecidos producidas por el D2 de Córdoba.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANTONELLI, M. (2009). Terrorismo de Estado, lengua clandestina. Notas sobre la Dictadura militar en Argentina. *Revista de la Asociación Americana de Lengua Moderna*, 124(5), pp. 1794-1799.
- BARTHES, R. (2012). *La cámara lúcida. Nota sobre la fotografía*. Buenos Aires: Paidós.
- (2015). *Lo obvio y lo obtuso. Imágenes, gestos, voces*. Barcelona: Paidós.
- CALVEIRO, P. (2006). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- CARRO, D. (2016). *Revelar lo oculto. Análisis de la serie de registros fotográficos de detenidos por razones políticas. Impacto de los procesos identitarios y de memoria a partir de la articulación de políticas públicas con la ciencia y la técnica de la archivología* [Trabajo final]. Escola Superior Arxivística i Gestió de Documents, Universitat Autònoma de Barcelona.
- CEBRERO, W. (2016). Registro de extremistas. Cuando la policía fotografiaba a los torturados. *Revista Cosecha Roja*. Recuperado de: <http://cosecharoja.org/registro-de-extremistas/>.
- DERRIDA, J. (1997). *Mal de archivo. Una impresión freudiana*. Madrid: Trotta.
- (2013). Huella y archivo, imagen y arte: diálogo. En Autor, *Artes de lo visible (1979-2004)*. Puentecaldelas: Ellago.
- DIDI-HUBERMAN, G. (2014). Volverse sensible / hacerse sensible. En A. Badiou, P. Bourdieu, J. Butler, G. Didi-Huberman, S. Khiari y J. Rancière (Eds.), *¿Qué es un pueblo?* (pp. 69-100). Buenos Aires: Eterna Cadencia.
- (2009). *La imagen superviviente. Historia del arte y tiempo de los fantasmas según Aby Warburg*. Madrid: Abada.
- ESCUADERO CHAUVEL, L. (2002). Un sujeto patémico. Los desaparecidos en la prensa argentina. *DeSignis*, (2), 187-202.
- FOUCAULT, M. (1995). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- GARCÍA, L. I., Y LONGONI, A. (2013). Imágenes invisibles. Acerca de las fotos de desaparecidos. En J. Blejmar, N. Fortuny y L. I. García (Eds.), *Instantáneas de la memoria. Fotografía y dictadura en Argentina y América Latina* (pp. 25-44). Buenos Aires: Librería.
- MAINGUENEAU, D. (1992). Le tour ethnolinguistique de l'analyse du discours. *Langages*, 26(105), 114-125.
- MILNER, J.C. (2013). *Por una política de los seres hablantes. Breve tratado político 2*. Olivos: Grama.
- RANCIÈRE, J. (2010). *El espectador emancipado*. Buenos Aires: Manantial.

